

SECRETARIA. Corozal, noviembre 10 del 2022

En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez junto con el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante manifestando que sustituye poder. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00240.00

Demandante MARLY FERNANDEZ DE RADA

Demandado ESMERALDA POLO DE VELASCO

ASUNTO SUSTITUCION DE PODER

La apoderada de la parte demandante doctora JULIA ELENA ARIAS ANGULO en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que sustituye poder al doctor Manuel Barboza Mogollón identificado con la C.C. No. 3.836.987 y T.P. No. 382.422 para que siga el presente proceso.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado,

RESUELVE

Téngase al doctor **MANUEL FRANCISCO BARBOZA MOGLLO** identificado con la C.C. No. 3.836.987 y T.P. No.382.422 como apoderado sustituto de la doctora Julia Arias Angulo en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA